



COMPRA 2018CD-000020-2205
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE
ALIMENTOS, UTENSILIOS, EQUIPO Y SUPERFICIE DE TRABAJO.

AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que por error en el título de la compra se indica Producto líquido para lavado de ollas, utensilios, bandejas de acero inoxidable entre otros; siendo lo correcto **Productos químicos para limpieza y desinfección de alimentos, utensilios, equipo y superficie.** Se adjunta cartel definitivo con la corrección del nombre.

Alajuela, a las 14:50 horas del día 06 de febrero del 2018; la suscrita Eylin Soto Castro, cédula de identidad 2-0654-0052, funcionaria del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

NOMBRE DEL OFERENTE	FAX	TELÉFONO	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA
1. TRI DM S.A	2257-6380	2257-7676	
2. Interquin de Grecia S.a	2454-3251	2454-5758	
3. Ferva del Norte S.A	2293-2309	2293-0506	
4. ZAZ S.A	2520-0476	22909-3434	
5. Ecolab Sociedad de Responsabilidad Limitada	2438-1682	2436-3900	
6. Química Industrial del Sur S.A	2244-5167	2237-3077	

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


 Contratación Administrativa
LICDA. EYLIN SOTO CASTRO



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CARTEL DEFINITIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA

2018CD-000020-2205

OBJETO CONTRACTUAL:

**PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA Y
DESINFECTANTE DE ALIMENTOS, UTENSILIOS,
EQUIPO Y SUPERFICIE DE TRABAJO.**

SERVICIO SOLICITANTE

NUTRICIÓN.

FECHA Y HORA DE APERTURA

13 FEBRERO DEL 2018 A LAS 9:30 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **9:30 horas del día 13 de febrero del 2018**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECTANTE DE ALIMENTOS, UTENSILIOS, EQUIPO Y SUPERFICIE DE TRABAJO**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 2.768.400,00** que corresponde a la partida presupuestaria **2205** contando con dichos montos en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente

aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.

- **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en

los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.


BACH. MARIBETH ROJAS MORA.
COORDINADORA a.i. S.A.C.A.




LICDA. EYLLIN SOTO CASTRO
ENCARGADA DE CARTELES



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

ASPECTOS TÉCNICOS

Objeto de la contratación:

"Productos Químicos para Limpieza y Desinfección de Alimentos Utensilios, Equipo y Superficie de Trabajo"

Ítem	Código de la C.C.S.S	U.M.	Descripción de lo Solicitado	Cantidad a Adquirir
01	1-90-02-0103	LT	<p><i>"Producto líquido para lavado de ollas, utensilios, bandejas de acero inoxidable, entre otros."</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Producto que se puede usar con agua caliente y no pierde efectividad.• Los ingredientes activos mínimos deben garantizar la limpieza y desinfección de los equipos y vajilla, como por ejemplo: sulfato sódico dodecil etanol, sulfato de magnesio, ácido benceno sulfónico, alcohol, sales de sodio, entre otros.• Producto de alta solubilidad. Producto que actúa con agua caliente ó fría y en inmersión.• Producto especialmente formulado, para eliminar la	228 LT



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
 HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
 SN-0006-2018

			<p>suciedad de ollas, utensilios, bandejas de acero inoxidable y cualquier otro tipo de utensilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producto no corrosivo, tóxico y sin olor fuerte. Este producto debe incluir -al menos- un (1) dosificador, que se ubicará en el área de lavado de loza negra. • En caso de requerirse más dosificadores, la empresa deberá aportar la cantidad necesaria definida por el Servicio de Nutrición. • Empaque cerrado y sellado que garantice su calidad e integridad. • Empaque primario según naturaleza del producto. • Debe estar cerrado y sellado para que garantice su calidad e integridad. 	
02	1-90-02-0303	LT	<p><i>Limpiador de congeladores y refrigeradores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Producto especialmente 	182 LT



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

			<p>diseñado para limpieza de congeladores y refrigeradores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Especialmente formulado para ser utilizado en los cuartos fríos y congeladores.• Los ingredientes activos mínimos deben garantizar la limpieza y desinfección de los equipos, como por ejemplo: Glicerina, aminoethanol.• Producto especialmente diseñado para la limpieza de cuartos fríos y que actúa incluso a temperatura de congelación.• Producto no corrosivo. Sin olor fuerte.• Empaque primario según naturaleza del producto. Debe estar cerrado y sellado para que garantice su calidad e integridad.	
--	--	--	--	--



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

03	1-96-02-0202	LT	<p><i>Desengrasante para hornos y marmitas</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Desengrasante para uso pesado o industrial, con alto poder desengrasante y descarbonizante.• Producto para limpieza de campanas y el interior de hornos.• Los ingredientes activos mínimos deben garantizar la limpieza y desinfección de los equipos, como por ejemplo: hidróxido de sodio, 2 - etanol, d-glucopyranose, oligomericos, decyl octyl glycosides.• Debe remover grasa carbonizada y/o capas gruesas de suciedad.• Producto no corrosivo.• Producto que no requiera enjuague.• Empaque primario	182 LT
----	--------------	----	---	--------



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

			según naturaleza del producto. <ul style="list-style-type: none">• Debe estar cerrado y sellado para que garantice su calidad e integridad.	
--	--	--	---	--

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Notas Técnicas

Vigencia: Esta compra se tramita para un período de un año.

Generalidades: Los suministros deben encontrarse en línea de producción, no deben estar discontinuados.

Capacitación: Se debe brindar capacitación al personal del Servicio de Nutrición para la utilización de los productos. Se debe indicar la descripción del programa de capacitación, módulos a incluir y frecuencia de la misma. Previa coordinación con la nutricionista de Gestión de Inocuidad.

Capacitación del Profesional en Nutrición: Nutricionista de Gestión de Inocuidad: al iniciar la relación contractual se debe capacitar a la nutricionista en mención, ya que la misma es la encargada principal de la supervisión del uso adecuado de los productos químicos en el Servicio de Nutrición. Luego se debe realizar al menos dos (2) refrescamientos más.

Nutricionistas de Servicio de Alimentos y Hospitalización: al menos una (1) capacitación al año (al iniciar la relación contractual), con un refrescamiento 6 meses después.

Personal Operativo: dos (2) veces al año.

Ingredientes Activos: Los ingredientes activos indicados en las fichas técnicas son sugerencias respecto a productos utilizados previamente; el oferente podrá ofertar un producto con otros ingredientes activos siempre y cuando asegure que el producto cumple con las funciones para las cuales se solicita.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

Medio Ambiente: Las condiciones del presente cartel incluyen aspectos dirigidos a favor del medio ambiente, por lo que puede considerarse como -Compra Verde-. El oferente debe indicar si material con el cual están elaborados los recipientes en los que se empacan los productos químicos, son reciclables o no.

Presentación: Todos los productos deben contar con sistema de dosificación. Estos sistemas de dosificación deben ser instalados por la empresa adjudicada según la necesidad y demanda del Servicio de Nutrición y brindar la capacitación correspondiente al uso de los mismos.

Sistema para la verificación y dosificación: El oferente se compromete a proporcionar un sistema para la verificación de las concentraciones de los productos solicitados en el presente cartel, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Nutrición. (Tiras reactivas, mínimo 1 paquete por entrega mensual de los productos químicos).

El oferente se compromete a proporcionar los envases rociadores (10 unidades por cada trimestre) (envases rociadores entre 500 y 1000 mililitros de capacidad), para los productos que lo ameriten, y con las etiquetas (en español) para identificar cada producto.

El sistema de dosificación automática será sin costo adicional y podrá ser retirado por el proveedor una vez finalizada la cantidad de producto contratado.

El proveedor debe comprometerse a atender cualquier problema que se presente con los equipos o los productos u otra situación especial con un tiempo de respuesta de 24 horas como máximo.

Visitas: El proveedor deberá realizar una visita quincenal para revisar, chequear y calibrar los dosificadores de los productos y aclarar dudas. Además de administrarnos más tiras reactivas y envases rociadores si es necesario. Dicha revisión deberá estar a cargo de técnicos o profesionales capacitados y con experiencia en el manejo de los productos y sistemas de dosificación especificados en esta contratación. Al final de la visita deberá entregar un reporte con los aspectos más relevantes a la nutricionista de Gestión de Inocuidad. El horario de visita debe ser entre las 7 a.m. y las 2 p.m., previa coordinación con la nutricionista de Gestión de Inocuidad.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

La empresa adjudicada realizará los arreglos respectivos, para que los diferentes dosificadores se adapten a las necesidades de las áreas, por lo que ajustará las dosificaciones según se requiera.

En el caso de algún desperfecto en los dosificadores, la empresa se compromete a resolver el problema en un plazo no mayor a 48 horas.

Todos los productos deben presentarse en envases que faciliten su dosificación y que garanticen la integridad del producto y posibles derrames durante su manipulación.

Cada envase debe presentar su correspondiente rotulación, en idioma español, en la cual se indique el nombre del producto, modo de uso, propiedades fisicoquímicas, cuidados del producto, fecha de vencimiento, entre otros.

Garantía: El oferente deberá garantizar el producto contra defectos de fábrica por un mínimo de un (1) año, a partir de su ingreso a la bodega de la Sub Área de Almacenamiento y Distribución (Proveeduría). La fecha de vencimiento del producto debe ser como mínimo de un año.

Se debe de garantizar la homogeneidad del producto, entiéndase, todos los productos deberán ser iguales con sus medidas exactas.

La institución se reserva el derecho de enviar un recipiente del producto, para que se le realice una prueba química en un laboratorio reconocido por la Caja Costarricense de Seguro Social, que corrobore la composición y concentración del mismo.

El costo de dichos análisis, será cancelado por la empresa adjudicada y se realizará sin previo aviso (como mínimo se realizarían 2 pruebas por año).

Como resultado de lo anterior, la empresa se compromete a cambiar el lote de producto, si la muestra analizada no cumpliera con las especificaciones previamente estipuladas.

Inicio del contrato: El inicio de la relación contractual será conforme a la comunicación que dicte el Servicio Área de Gestión de Bienes y Servicio en conjunto con el Servicio de Nutrición.

Documentos técnicos a presentar en la oferta:

- Ficha técnica y literatura (original o copia fiel), en idioma español, para todos los ítems ofertados donde pueda identificarse el artículo ofertado con



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

el número de referencia del catálogo del fabricante, así como información técnica del objeto. No se aceptan hojas descargadas de Internet.

- El oferente debe describir la totalidad de cada objeto ofertado. Debe indicar como mínimo marca, modelo, material de fabricación, dimensiones.
- La empresa oferente debe presentar la hoja MSDS y la ficha técnica en español del producto que ofrece. Esta ficha debe presentar al menos, la lista de agentes activos, forma de uso y las medidas de seguridad durante su transporte, almacenamiento y utilización, entre otros.
- Copia del Permiso de Funcionamiento, vigente y correspondiente al tipo de actividad que desempeña la empresa o industria, extendido por el Ministerio de Salud. En caso de ser intermediario, debe indicar quien será el proveedor, dirección de la empresa que subcontrata, Permiso Sanitario de Funcionamiento de la misma extendido por el Ministerio de Salud.
- Todo oferente debe cumplir con el registro de los productos para limpieza y desinfección lo cual requiere ser autorizado por parte de la autoridad competente (Ministerio de Salud) y cumplir con los permisos correspondientes, por ejemplo deben cumplir con la Ley N° 5395 Ley General de Salud, el Decreto N° 34887 equivale al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 71.03.37:07 Productos Higiénicos. Registro e Inscripción Sanitaria de Productos Higiénicos, Reglamento Técnico Centroamericano. RTCA 71.03.38:07 Productos Higiénicos. Etiquetado de Productos Higiénicos; y el Reconocimiento del Registro o Inscripción Sanitaria de Productos Higiénicos. la presentación de una copia de estos documentos es indispensable. Además debe presentar los permisos otorgados por el Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos y cualquiera otro inherente a su actividad comercial.
- En el caso de los productos que son para uso grado alimentario, deberán presentar certificación de la composición química de todos los ingredientes para superficies en contacto con alimentos.
- Los productos ofertados deben ser biodegradables (cuando corresponda), para lo cual el oferente presentará copia del registro respectivo, de preferencia el que extiende el EPA (Evironmental Protection Agency). Se debe especificar cuáles ingredientes son biodegradables. Para los que no lo sean, se debe indicar el tratamiento adecuado de los afluentes.
- El proveedor deberá presentar un certificado de que cuentan con un regente químico. Debe incluir el nombre y el código del regente químico



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

inscrito en el colegio respectivo y activo. Además el mismo deberá realizar dos visitas anuales (una por semestre) al Servicio de Nutrición del centro médico, en horario entre las 7 a.m. y las 2 p.m., previa coordinación con la nutricionista de Gestión de Inocuidad, para las capacitaciones en el uso de los productos químicos.

- Para cada producto ofertado, se debe certificar cuál es el componente químico activo, el rango de proporción de este en la mezcla del producto y el pH en forma diluida. Dicha certificación debe estar firmada por un Regente Químico incorporado al Colegio Profesional respectivo.
- Para cada uno de los técnicos y profesionales que presentarán los servicios contratados, presentar currículum. Los atestados deben ser relacionados al servicio contratado.
- Se debe presentar Certificado de Rendimiento firmado por un notario público para todos los productos ofertados. Debe indicar el rendimiento del producto listo para su uso (en el caso de los productos concentrados deberá hacerse la certificación del producto dosificado/ diluido).
- La empresa oferente presentará notas que certifiquen la prestación de servicios de características similares a otros servicios de nutrición hospitalarios o empresas que manipulen y sirvan alimentos. La institución se reserva el derecho de corroborar la información ofrecida.
- Deben presentar conjuntamente con la oferta copia de la inscripción del producto al Ministerio de Salud, así como nombre y código del Regente Farmacéutico o químico.
- Deben presentar el certificado de composición de cada producto y los certificados que acrediten los productos como biodegradables, ambos emitidos por un laboratorio acreditado.
- Todos los documentos deben presentarse debidamente identificados en la oferta y ordenados según lo solicitado y con fecha vigente al día de la entrega de la oferta.

Información de la Etiqueta: Incluir en la etiqueta de los productos y en idioma español: Instrucciones de uso; fecha de vencimiento, Indicaciones de riesgos; Medidas de primeros auxilios; Instrucciones de almacenamiento; Composición; Fabricante; Dilución si fuese necesario.



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

Disolución de productos: Especificar en la oferta la disolución del producto (cuando corresponda).

Muestra: Se requiere muestra de cada ítem ofertado y que el oferente realice la demostración respectiva de uso, con el fin de conocer la, calidad, efectividad y rendimiento de los productos. (Las muestras deberán ser presentaciones de 1 litro, y que correspondan a cada uno de los productos químicos ofertados) Debe presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir no indicar similar al que se entregara en caso de que resulten adjudicados.

Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque para evitar el extravío.

Las muestras NO serán devueltas y NO se tomaran como parte del total a adquirir. Las muestras se requieren para el análisis del criterio técnico por la comisión respectiva a saber: uso en los equipos y vajilla.

La supervisora de Cocina Central estará a cargo de evaluar las muestras.

Primera Entrega: se realizara en quince (15) días hábiles posteriores de la comunicación del retiro de la orden de compra. Las siguientes entregas cada mes a partir de la fecha de la primera entrega siempre y cuando se encuentre dentro del rango establecido por la administración al tratarse de sábados, domingos y feriados, se traslada al primer día hábil siguiente, según cronograma de entregas mensuales.

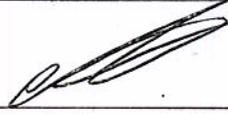
Lugar de Entrega: En la bodega de la Sub. Área de Almacenamiento y Distribución (Proveeduría).

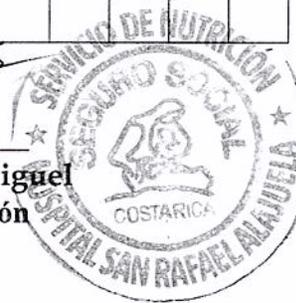


CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

Cantidad a entregar por mes: Se entregaran las cantidades según el cuadro adjunto:

Numero de Entrega	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Detergente Industrial para lavado de ollas y utensilios de cocina	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
Desengrasante para hornos y marmitas	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	16	16
Limpiador de congeladores y refrigeradores	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	16	16


Dra. Alejandra Salazar de Miguel
Jefe a.i. Servicio de Nutrición





CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SN-0006-2018

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**“Productos Químicos para Limpieza y Desinfección de Alimentos Utensilios,
Equipo y Superficie de Trabajo”**

Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel.

Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

Oferta de menor precio * 100

Oferta a evaluar

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA


Dra. Alejandra Salazar de Miguel
Jefe a.i. Servicio de Nutrición

